



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE SOCIEDAD PATRIMONIAL.

DEMANDANTE: TATIANA CAROLINA LÓPEZ SANDOVAL.

DEMANDADO: LUCIANO JESÚS MEJÍA MÁRQUEZ.

RADICADO: 20001-31-10-003-2023-00095-00.

El despacho mediante auto de treinta (30) de marzo de 2023, inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA. El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haber sido presentada de manera digital.

Notifíquese y cúmplase.

Martha.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc3d82eebb43e7ca877397fd86e0b07003909e5a053f6203ddfcf77c002ee22**

Documento generado en 24/04/2023 08:03:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>